

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA
Y EMPRESA**

ACUERDO de 19 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la creación de un fondo de garantía para la concesión de microcréditos a proyectos de microempresas andaluzas y la creación de un fondo destinado a la concesión a pequeñas empresas andaluzas de incentivos reembolsables a largo plazo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 2008, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 14 de febrero de 2008, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 19 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

1. «Autorizar la creación por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de un fondo de garantía por importe de 15 millones de euros destinado a la concesión de microcréditos por parte de entidades financieras a proyectos desarrollados por microempresas andaluzas».

2. «Autorizar la creación por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de un Fondo por importe de 30 millones de euros, destinado a la concesión a pequeñas empresas andaluzas de ayudas reembolsables a largo plazo sin garantías específicas adicionales, para la financiación de proyectos de inversión y proyectos de I+D+i, de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos en la Orden de incentivos a empresas de 19 de abril de 2007.

Estos Fondos están cofinanciados por el FEDER con cargo a la Subvención Global de Innovación-Tecnología-Empresa de Andalucía 2007-2013».

ACUERDO de 19 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se autoriza a la Agencia a la puesta en marcha de un programa de construcción de naves industriales de promoción pública o privada a precio tasado, y con ayudas directas a las PYMES adquirentes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalu-

lucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 2008, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 14 de febrero de 2008, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 19 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a la puesta en marcha de un programa de construcción de naves industriales de promoción pública o privada a precio tasado, y con ayudas directas a las PYMES adquirentes.

Dicho programa tendrá un alcance de hasta 50 millones de euros en incentivos a las PYMES que se acojan al mismo para el período 2008-2009.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 21 de febrero de 2008, de corrección de errores de la de 5 de febrero de 2008, por la que se convoca el Programa de Intercambios Escolares de los Institutos de Enseñanza Secundaria dependientes de la Junta de Andalucía con centros docentes de países de habla inglesa, francesa y alemana para el año 2008.

Advertido error material en la Orden de 5 de febrero de 2008, por la que se convoca el Programa de Intercambios Escolares de los Institutos de Enseñanza Secundaria dependientes de la Junta de Andalucía con centros docentes de países de habla inglesa, francesa y alemana para el año 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 37, de 21 de febrero de 2008, se procede a la correspondiente rectificación en los términos siguientes:

En el apartado quinto, punto 1, en la página número 15, donde dice:

«Los centros docentes podrán presentar una única solicitud, para un solo grupo de alumnos y alumnas, cuyo número máximo será de 15, según el modelo que figura como Anexo I.»

Debe decir:

«Los centros docentes podrán presentar una única solicitud, para un solo grupo de alumnos y alumnas, cuyo número mínimo será de 15 y el máximo de 30, según el modelo que figura como Anexo I.»

Sevilla, 21 de febrero de 2008

SEBASTIÁN CANO FERNÁNDEZ
Consejero de Educación